



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) MODIFIQUESE el Art.2) de la Ordenanza N° 70/92, el que quedará redactado de la siguiente forma:

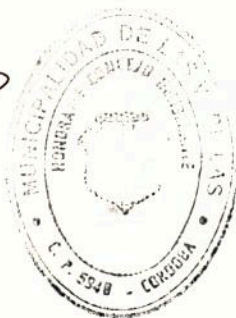
Art.2)" AUTORIZASE al D.E. a reducir en un 55 % (cincuenta y cinco por ciento) el monto que jubilados o pensionados provinciales o nacionales deban tributar sobre su vivienda familiar, en concepto de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, siempre y cuando dicha jubilación o pensión sea de hasta \$ 350 (Pesos: Trescientos cincuenta) con una tolerancia de un 10 % (Diez por ciento), importe que permanecerá mientras rija la Ley de Convertibilidad"

Art.2) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 32/95

FECHA DE SANCION: 24/05/95


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ANTONIO PARNIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 249 DEL 01/06/95